

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Leído que los Sres. Alcaldes y Secretarías midan los números del Boletín que correspondan al distrito, dependiente que se le va a imprimir en el año de este número, desde permanecerá hasta el fin del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordinariamente, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por fianza del giro correo, admitiéndose sólo estos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la tarifa inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1908.

Los Juzgados municipales, sin distinción, dan pesetas al año. Números sueltos cincuenta céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, minuciosamente cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distinga de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionadas Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las señoras personas de la Augusta Real Familia.

(Faceto del día 15 de julio de 1917.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Una de las funciones encomendadas al Instituto de Reformas Sociales por los Decretos de 25 de abril y 15 de agosto de 1908, es la relativa a cuidar de la ejecución de las Leyes de trabajo, y consiguientemente la organización de los servicios de Inspección y Estadística del mismo.

Por lo que respecta a la estadística del trabajo, el artículo 117 del segundo de los Reales decretos citados, le encomienda la investigación de las causas de las huelgas y dimensiones entre patronos y obreros, servicio que permanentemente se realiza por el Instituto y periódicamente se publican sus resultados.

Para llevar a cabo esta información general, el Real orden de 2 de julio de 1908 dispuso las oportunas instrucciones para que las autoridades municipales y gubernativas, prestasen su cooperación al mejor resultado del servicio estadístico de huelgas.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pongo en conocimiento de V. S., a fin de que con arreglo a lo preceptuado en los artículos 2.º y 7.º de la mencionada Real orden de 2 de julio de 1908, se remitan al Instituto de Reformas Sociales los datos referentes a las huel-

gas que se susciten en la provincia de su mando.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1917.—El Subsecretario, Quejana. Señor Gobernador civil de

(Faceto del día 11 de julio de 1917.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

CORREOS

División 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Sahagún y Saldaña, por el término de cuatro años, bajo el tipo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y Estafeta de Sahagún, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª que se presentan, en esta Administración principal. Dirección general y Oficina de Sahagún, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 16 de agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, ante el Sr. Jefe de la División 1.ª, el día 21 del citado agosto, a las once horas. León 10 de julio de 1917.—El Administrador principal, Juan Frias.

Modelo de proposición

D. F... de T... T... natural de ..., vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la Oficina de Sahagún a Saldaña y viceversa, por el precio de tres mil pesetas (o las que sean, en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de prego que acredita haber depositado en la fianza de y la cédula personal.

(Fecha, y firma del interesado.)

DIRECCIÓN GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de agosto, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Castrocarbón a la de Madrid a La Coruña, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 96 507,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.900 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de julio de 1917.—El Director general, Juan José Ruano

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la

adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Castrocarbón a la de Madrid a La Coruña, provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquel la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, las y llamando, el tipo fijado; pero admitiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que lo citado signa cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente.)

ANUNCIO

El Arrendatario del Continente provincial.

Hace saber: Que desde el día 1.º de agosto próximo venidero, hasta el 20 del mismo, se halla abierto el cebro, en el período voluntario, del tercer trimestre del corriente año; por lo cual deberán los Ayuntamientos concurrir en dicho plazo, o antes, al serles conveniente, a satisfacer el citado trimestre y los atrasos que tengan; advirtiéndoles, que transcurrido el mencionado plazo, se procederá contra ellos ejecutivamente, con arreglo a lo que se previene en la base 21 del pliego de condiciones del arriendo, inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 1, de fecha 3 de enero del año próximo pasado. León 15 de julio de 1917.—P. P., Alfredo Abella.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Astorga

Juez suplente de Brzuelo, D. Isidro Calvo Melón.

Juez de Santa Marina del Rey, D. Francisco Barralón Sánchez.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Valladolid 10 de julio de 1917.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Jesús de Lezcano.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se relacionan, con objeto de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie — Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en León
5.159	Consuelo.....	Hierro.....	12	Matalana.....	D. Gregorio Fernández...	Robles.....	No tiene.
5.158	Adelina.....	Hulla.....	15	Albares.....	» Hermínio Rodríguez.....	Torre.....	»
5.216	Esperanza.....	»	8	»	» Juan de la Torre.....	Tremor de Abajo.....	»
5.104	Industria (Ampliación a).....	»	16	»	» Marcelino Suárez.....	Barco de Valdeorras.....	D. Angel Alvarez.
5.150	Joaquina.....	»	11	»	» Apolinar Balbuena.....	Noreña.....	No tiene.
5.155	José (Ampliación a).....	»	15	»	» Hermínio Rodríguez.....	Torre.....	»
5.022	Ucta (Ampliación a).....	»	25	»	» Bertolomé González.....	Venta de Albares.....	»
5.025	María.....	»	18	»	» Alfredo Zoreda.....	León.....	»
5.179	Neutralidad.....	»	10	»	» Alberto Blanco.....	Albares.....	D. Angel Alvarez.
5.265	Rescatada.....	»	19	»	» José Pérez Valcárcel.....	Villafraña del Bierzo.....	No tiene.
5.116	2.ª Tres Amigos.....	»	15	»	» Juan de la Torre.....	Tremor de Abajo.....	»
5.055	San Isidro (Ampliación a).....	»	45	»	» Celestino Herrero.....	Benavente.....	»
5.122	Tres Amigos (5.ª ampliación a).....	»	19	»	» Vicente González Prieto.....	La Bañeza.....	»
5.241	Tres Amigos (4.ª ampliación a).....	»	51	»	»	»	»
5.144	Vicente.....	»	18	»	» Vicente Crecente.....	León.....	D. Genaro Fernández.
5.262	Vicente 2.ª.....	»	43	»	»	»	»
5.088	Victorina.....	»	47	»	» Claudio Gallego.....	Astorga.....	No tiene.
5.152	Victorina (1.ª ampliación a).....	»	44	»	»	»	»
5.515	Antonia.....	»	24	Bembibre.....	» Angel Arrieta.....	San Miguel de las Dueñas.....	»
5.212	Faúu 1.ª.....	»	587	»	» Vicente Crecente.....	León.....	D. Genaro Fernández.
5.256	Rosita.....	»	25	»	» Bernardo Fernández.....	»	No tiene.
5.178	Hallazgo (E).....	»	52	Castropodame.....	» Baibino Prieto.....	Bembibre.....	»
5.113	Teresa.....	»	8	»	» Joaquín Menéndez.....	Oviedo.....	»
5.242	Andrea.....	»	21	Cistierna.....	» Tomás Antón del Blanco.....	Sabero.....	»
5.082	Nueva Angelina.....	»	22	»	» Alejandro Pison.....	Valmaseda (Vizcaya).....	D. Arturo Pralle.
5.177	Felipa.....	»	7	»	» Felipe Díez Viñuela.....	Olleros.....	No tiene.
5.019	Filo (La).....	»	21	»	» Juan Caballero Guerra.....	Cistierna.....	»
5.039	Gonzalo (Demasia a).....	»	5,7910	»	D.ª Aurora Díez García.....	»	»
5.519	Justo (Demasia a).....	»	2,8902	»	D. Esteban Elizaguirra.....	San Sebastián.....	D. Pedro Gómez.
4.980	Policarpa (Demasia a).....	»	0,7000	»	» Pedro Alonso.....	Cistierna.....	No tiene.
5.252	Trinidad.....	»	6	Ercina (La).....	» Ricardo Díez Fernández.....	»	»
5.078	Mejor (La).....	»	18	Folgoso de la Ribera.....	» Benito Viorta.....	Torre.....	»
5.205	Sara.....	»	45	»	» Manuel Quiñones.....	Burgos.....	»
5.081	2.ª Teresa.....	»	35	»	»	»	»
5.263	Marcelino 7.º.....	»	550	Igüeña.....	» Marcelino Suárez.....	Barco de Valdeorras.....	D. Angel Alvarez.
4.984	Alberto.....	»	14	Matalana.....	» Daniel de Zubimendi.....	Portugalete (Vizcaya).....	» Pedro Gómez.
5.180	Benigno.....	»	4	»	» Alberto de Zarraco.....	Bilbao.....	» Genaro Fernández.
4.611	Concha.....	»	18	»	» Eulio Martínez.....	La Pola de Gordón.....	No tiene.
4.586	Conchita.....	»	25	»	» Vicente Rodríguez.....	»	»
4.877	Daniel.....	»	22	»	» Daniel de Zubimendi.....	Portugalete (Vizcaya).....	D. Pedro Gómez.
4.489	Escogida (La).....	»	8	»	» José Ramón Vallejo.....	Villadoid.....	»
4.490	Florida (La).....	»	12	»	»	»	»
5.285	Gardoqui.....	»	7	»	» Daniel de Zubimendi.....	Portugalete (Vizcaya).....	»
5.528	Justa.....	»	4	»	» Bernardo Zapico.....	León.....	No tiene.
4.760	Matilde.....	»	18	»	» José Rodríguez.....	La Pola de Gordón.....	»
4.875	Quirinita 1.ª.....	»	12	»	» Marcos Tascón.....	Orzonaga.....	»
5.234	San Félix (Demasia a).....	»	17,5400	»	» Félix Murga.....	Bilbao.....	D. Pedro Gómez.
5.502	Perlita.....	»	48	Noceda.....	» Santos Martínez.....	Ponferrada.....	No tiene.
4.859	Agustín.....	»	140	La Pola de Gordón.....	» Daniel de Zubimendi.....	Portugalete (Vizcaya).....	D. Pedro Gómez.
5.265	Constancia.....	»	20	»	» José de Sagarnaga.....	Bilbao.....	» Bernardo Zapico.

(Se continúa)

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado, con esta fecha, admitir las renunciaciones de los registros mineros que se expresan a continuación, presentadas por sus registradores; declarando cancelados los expedientes respectivos y francos los terrenos correspondientes:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie — Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en León
5.633	1.ª ampliación a Presentación Feliz.....	Hulla.....	70	Cabrillanes.....	D. Pascual de Juan Pérez.....	León.....	No tiene.
5.584	2.ª ampliación a Presentación Feliz.....	»	140	»	»	»	»
5.380	Concha 3.ª.....	»	14	Crémenes.....	D. Daniel González.....	Argovejo.....	»
5.638	Santa Isabel.....	»	20	Pola de Gordón.....	» Leandro González.....	Nocedo.....	»
5.518	Potolo.....	»	120	Rodiezmo.....	» José M. Marchesi Sociats.....	Madrid.....	D. Pedro Gómez.
5.558	Elvira.....	Hierro y otros.....	48	Toreno.....	» Telesforo Gómez Núñez.....	León.....	No tiene.
5.579	San Cristóbal.....	»	20	»	»	»	»
5.576	Honorina.....	Hulla.....	72	Rodiezmo.....	D. José María Viñuela.....	Busdongo.....	»
5.632	Nieves.....	»	40	Soto y Amio.....	» Manuel Mediavilla.....	Viñayo.....	»

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Anuncio de las operaciones preiales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Mina co-incidentes
26 de julio de 1917.	La Despreclada	Hulla	5.326	Alvares	Alvares	D. David Díaz Vuelta	Bembibre	No tiene	Se ignora.
26	Rocario	Idem	5.360	Idem	Idem	» Marcelo García Sabugo	Astorga	Idem	Idem.
27	Castida	Idem	5.517	La Ribera	Poigoso de la Ribera	» Rafael Alvarez González	La Ribera	Idem	Idem.
28	Necesidad	Idem	5.304	Poigoso	Idem	» Antonio García Valcarco	Poigoso	Idem	Idem.
29	Antonio	Idem	5.348	Idem	Idem	» Angel Alvarez	León	Idem	Necesidad, núm. 5.304.
30	Paquita	Idem	5.398	Idem	Idem	» Bonifacio Rodríguez	Idem	Idem	Se ignora.
30	Ramona	Idem	5.475	Quintana de Fuseros	Idem	» Antonio Pailarés	Bembibre	Idem	Idem.
31	Santo	Idem	5.086	Igüña	Idem	» Zola Vaquero Coto	León	Idem	Idem.
1 de agosto	Peñcha	Idem	5.291	Igüña y Tremor	Idem	» José A. Díaz	Idem	Idem	Idem.
2	Remota	Idem	5.351	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
2	Antonia	Idem	5.342	Tremor de Arriba	Idem	D. Pablo Peña Fernández	Tremor de Arriba	Idem	Idem.
3	Jos. fta	Idem	5.344	Idem	Idem	» José Alvarez Cuellas	Almiegarinos	Idem	Idem.
3	Fernanda	Idem	5.385	Idem	Idem	» Segundo García	Madrid	Idem	Idem.
4	Elisa	Idem	5.410	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
5	Conchita	Idem	5.271	Pobladura	Idem	D. Román Fidalgo	Brañuelas	Idem	Idem.
6	María Rosario	Idem	5.292	La Espina	Idem	» Manuel Fidalgo	Pob'adura	Idem	Idem.
8	Jos. fa	Idem	5.531	Toreno	Toreno	» Aveino Méndez	Sobradelo	Idem	Ampliación a Próspera, núm. 4.914
9	Lacía	Idem	5.532	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Amalia, núm. 4.885.
10	Sorpresas	Idem	5.533	Villar de las Traviesas	Idem	Idem	Idem	Idem	Ampliación a Argeles, n.º 5.423.
11	Jesusa	Idem	5.534	Toreno	Idem	Idem	Idem	Idem	Elena, núm. 5.465.
13	Aurora 4.ª	Idem	5.522	Barcana	Fabero	D. Alvaro López	Vega de Espinareda	Idem	Se ignora.
14	Aurora 5.ª	Idem	5.544	Lillo	Idem	» Domingo Terrón	Fabero	Idem	Idem.
15	Petra	Idem	5.545	Idem	Idem	» Pedro García	Vega de Espinareda	Idem	Idem.
17	Argal	Hierro	5.438	Manzanal	Villagatón	» Pedro Gómez	León	Idem	Idem.
17	Angel 1.º	Idem	5.439	Ucedo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
18	El Capricho	Idem	5.437	La Silva	Idem	D. Baltasar Florio	Bermillo de Salyego	Idem	Idem.
18	Ricardito	Idem	5.443	Idem	Idem	» Ricardo Martín Moro	Astorga	Idem	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados o en los siete siguientes.

León 12 de julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

DON JOSÉ REVILLA Y BAVA, subsecretario de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Emilio Martínez Moro, vecino de La Pola de Gordon, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de julio, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo una demarcación de huella llamada *Demarcación a Carriña*, sita en el paraje de *Arroyo de Salguero*, término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana. Solicita el terreno franco concedido entre la demarcación a *San Nicolás* y dicha mina *Conchara*.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.725. León 9 de julio de 1917.—/Rv.

Hago saber: Que por D. Baldomero Ordoña Sierra, vecino de Caballeros de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de julio, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 145 pertenencias para la mina de huella llamada *La Trinchera*, sita en término de Matarrrosa y Santa Leocadia, Ayuntamiento de Toreno. Hace la designación de las citadas 145 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º m.º: Se tomará como punto de partida la piedra que marca el kilómetro 89 de la carretera de Ponferrada a La Espina; y desde este punto se medirá al E. 100 metros, colocándose la 1.ª estaca; de esta al N. 500, la 2.ª; de esta al E. 100, la 3.ª; de esta al N. 200, la 4.ª; de esta al E. 100, la 5.ª; de esta al N. 100, la 6.ª; de esta al E. 1.200, la 7.ª; de esta al S. 700, la 8.ª; de esta al O. 500, la 9.ª; de esta al S. 500, la 10.ª; de esta al O. 1.000, la 11.ª; de esta al N. 600, hasta llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.727. León 10 de julio de 1917.—/Rv.

Hago saber: Que por D. Baldomero García Sierra, vecino de Caballeros de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de julio, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 232 pertenencias para la mina de huella llamada *Arquera*, sita

ta en término de Cabañales de Arriba y de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, y linda con la mina «Paulina.» Hace la designación de las citadas 252 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la estaca más al NO. de la mina «Paulina;» desde cuyo punto de partida se medirán 100 metros al N. 16º O., y se colocará la 1.ª estaca; 300 al E. 16º N., la 2.ª; 1.100 al N. 16º O., la 3.ª; 15.000 al E. 16º N., la 4.ª; 400 al S. 16º E., la 5.ª; 800 al E. 16º N., la 6.ª; 100 al S. 16º E., la 7.ª; 200 al O. 16º S., la 8.ª; 100 al S. 16º E., la 9.ª; 100 al O. 16º S., la 10.ª; 100 al S. 16º E., la 11.ª; 100 al E. 16º N., la 12.ª; 200 al S. 16º E., la 13.ª; 100 al E. 16º N., la 14.ª; 200 al S. 16º E., la 15.ª; 300 al O. 16º S., la 16.ª; 200 al N. 16º O., la 17.ª; 200 al O. 16º S., la 18.ª; 100 al S. 16º E., la 19.ª; 100 al O. 16º S., la 20.ª; 200 al S. 16º E., la 21.ª, y con 2.000 al O. 16º S., se va al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.723. León 11 de julio de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Baldomero García Sierra, vecino de Cabañales de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de julio, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Descaído 5.ª*, sita en término de Cabañales de Arriba y de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la estaca más al NO. de la mina «Paulina;» de ésta se medirán al E. 16º N. 2.000 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta 100 al N. 16º O., la 2.ª; de ésta 2.000 al O. 16º S., la 3.ª, y desde ésta con 100 al S. 16º E., la 4.ª, llegando al punto de partida, y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.723. León 11 de julio de 1917.—*J. Revilla.*

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Han sido ingresadas en la Caja de esta Delegación de Hacienda, las inscripciones intransferibles de la renta perpetua al 4 por 100 inferior, por renovación, remitidas por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, las cuales se detallan a continuación:

ENTIDADES	CAPITAL	
	Pesetas Cts.	
Hospital de Arbas del Puerto (León)	54.378	27
Cofradía del Malvar, de León	10.117	80
Hospital de las Cinco Llagas, de Astorga	72.502	47
Hospital de Astorga	1.100	64
Hospital de San Juan, de Astorga	155.528	78
Cofradía de la Piedad, de La Bañeza	5.432	67
Hospital de Villafraanca del Bierzo	15.969	91
Hospital de León	60.489	49
Hospital de Astorga	1.546	12
Hospital de La Bañeza	19.960	69
Hospital de la Vera Cruz, de La Bañeza	167	29
Hospital de la Cruz, de La Bañeza	182	93
Hospital de la Piedad, de La Bañeza	60	02
Hospital de San Juan, de La Bañeza	116	59
Fundación de Santa María de A/ba, de Redelga	8.898	78
Hospital de San Antonio, de León	517	46
Hospital de León	63	45
Hospital de San Antonio Abad, de León	185.178	85
La Escuela de Vegacervera	684	58
Hospital y Casa de Expósitos de León	10.795	51
Hospital de San Antonio Abad, de León	21.328	12

Se hace público en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las entidades interesadas, con el fin de que puedan presentarse a sanjear las referidas inscripciones, previas las formalidades reglamentarias.

León 6 de julio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

El Sr. Arrendatario de las contribuciones en esta provincia, con fecha 11 del actual, participa a esta Tesorería que por fallecimiento del Auxiliar de la Zona de Valderas, D. Juan Estébanez, ha encargado para desempeñarla, a D. Julio Llamas, Recaudador de Villamañán; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León 15 de julio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Rodiezmo

Por hallarse extraviada sin dueño conocido, queda depositada en poder del vecino de Tonín, D. Tomás Rodríguez, la res mostrada que a continuación se reseña, la cual será vendida en pública subasta, en esta Aldaldia, a las diez de la mañana del día 29 del actual, si antes no se presenta el dueño a recogerla.

Señas de la res

Un macho pardo, cerrado, de 1,650 metros de alzada, cojo de las dos manos y en estado bastante deteriorado.

Rodiezmo 6 de julio de 1917.—El Alcalde en funciones, Ramón Rodríguez.

Aldaldia constitucional de Garrafa

El Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Valderilla, en este Municipio, me comunica que el día 30 del junio último fué recogida de los pastos de dicho pueblo, una caballería mayor, de 1,350 metros, próximamente, de alzada, o sea seis y media cuartas, de pelo castaño, y como señas particulares, dos manchas blancas en los costillares.

Garrafa 3 de julio de 1917.—El Alcalde, Selustiano Flahe.

Aldaldia constitucional de Mansilla Mayor

Se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo, correspondientes a los años de 1915 y 1916, a fin de oír las reclamaciones que sean pertinentes.

Mansilla Mayor 8 de julio de 1917.—Por el Alcalde, Constantino Garrido.

JUZGADOS

Don Lucio García Moliner, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Seas: D. Lucio García Moliner, D. Baldomero Matute, D. Arturo Fralío Rellones.—En la ciudad de León, a veintinueve de junio de mil novecientos diecisiete: visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal civil, celebrado a instancia de D. Nicanor López Fernández, en representación de D. Eduardo Hurtado Merino, vecinos de esta ciudad, contra D. Isidro Retuerto, industrial y vecino de Villavelasco, sobre pago de trescientas cincuenta y dos pesetas ochenta y un céntimos, procedentes de géneros de comercio y costas;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado D. Isidro Retuerto, industrial y vecino de Villavelasco, al pago de las trescientas cincuenta y dos pesetas ochenta y un céntimos reclamadas, y en las costas del juicio. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lucio García Moliner.—Baldomero Matute.—Arturo Fralío.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al deman-

dado rebelde, expido el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos diecisiete.—Lucio García Moliner.—Ante mí: Froilán Blanco, Secretario suplente.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, en las diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal, seguido por D. Tomás Díez González contra D.ª Trinidad Riega Fernández, vecinos que fueron de esta villa, se sacan a pública subasta, por haber sido embargados, los bienes que a continuación se expresan:

La sexta parte de la finca destinada a prado y tierra, sita inmediata a esta villa, titulada la Cortina del Molino, y linda toda esta finca, con ciego que la conserva y río Cares; la que se halla proindiviso con iguales porciones de los hermanos de la Trinidad, llamados Pedro, Manuel, Cipriano, Prudencia y Vicente.

Se saca a pública subasta, al propio tiempo, la sexta parte de un molino harinero de presa y canal, el que se halla en mediano uso y sito en la citada finca de la Cortina del Molino, y se halla también proindiviso con iguales porciones de los citados hermanos.

Cuyos bienes han sido embargados como de propiedad de la citada demandada D.ª Trinidad Riega Fernández, y se hallan valorados en mil quinientas pesetas, debiendo celebrarse el remate el día veintinueve del corriente, a las cuatro de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que previamente se consigne en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del valor de la sexta parte de la finca y del molino, que sirve de tipo para la subasta.

Posada de Valdeán a tres de julio de mil novecientos diecisiete.—El Juez, Hilario Compadre.

Don Lorenzo Martínez, Juez municipal de Villamandos.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y empieza a la Compañía Ibérica de Riegos, dueña del canal del Esta, cuyo paradero se ignora, para que a la hora de las diez de la mañana del día 27 de julio de este año, se presente en este mi Juzgado a contestar la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado don Aveñino Méndez Pérez, domiciliado en Villamandos, y de profesión carpintero, sobre indemnización de daños y perjuicios causados por las emanaciones del canal citado, en una casa de su propiedad, sita en Villamandos, en la calle de Carre-Argona, según lo tengo acordado en providencia fecha siete del corriente; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villamandos a siete de julio de mil novecientos diecisiete.—Lorenzo Martínez.—Ante mí, José Martínez.

Imprenta de la Diputación provincial.